

**Asunto: I.M.U. ha requerido al Ministro de Interior y al Director General de Tráfico para que muestren públicamente los informes que demuestran la reducción de la accidentalidad tras retirar los 20 km/h de margen de seguridad en adelantamientos. Creemos que no los tienen.**

---

Requerimientos practicados oficialmente con fecha de hoy 23 de diciembre de 2021.

La recogida de firmas y encuesta ciudadana para intentar parar la involución en seguridad vial que supondría retirar el margen de seguridad de 20 km/h en maniobras de adelantamiento sigue adelante.

---

Expediente y Registro

Expediente: 2021\_SV\_120

Fecha informe: 23 / 12 / 2021

Contacto institucional IMU

605806676

[seguridadvial@seguridadmotociclistas.org](mailto:seguridadvial@seguridadmotociclistas.org)

## NOTA DE PRENSA



**¿QUÉ HA PEDIDO IMU AL MINISTRO DE INTERIOR Y AL DIRECTOR GENERAL DE TRÁFICO?**

Qué se facilite a este departamento técnico mediante correo electrónico el o los informes que obren en su poder que determinen la reducción de la accidentalidad y mortalidad si se retira el margen de seguridad de 20 km/h.

Que de no existir el informe o los informes determinantes de los beneficios en materia de seguridad vial de la retirada del margen de seguridad de 20 km/h durante las maniobras de adelantamiento, se tenga en consideración la información participada y por acto de honor, se inicie el proceso de asesoramiento de "Involución en la seguridad vial" y riesgos asociados a la misma, con propuesta a la Comisión de seguridad vial del Congreso de los Diputados de restitución del apartado 4

del artículo 21 RDL 6/2015 y del artículo 51 del RD 1428/03. Informando a este departamento del inicio de las gestiones para recuperar la mejora en seguridad que proporcionaba, durante más de 45 años, el uso de márgenes en las maniobras de adelantamiento para vehículos turismo y motocicletas y en carreteras convencionales.

### **¿POR QUÉ LOS HEMOS PEDIDO?**

Porque creemos que no los tienen y que han estado engañando (faltando a la verdad) en sus justificaciones de forma reiterada para retirar el margen de seguridad de 20 km/h. Incluso en el asesoramiento a los órganos legislativos.

### **¿A QUE CONCLUSIONES HEMOS LLEGADO?**

**Primera.** Bajo estas afirmaciones claras de reducción de la accidentalidad y su mortalidad si se retira el margen de seguridad de 20 km/h durante la maniobra de adelantamiento, debemos entender, como no podría ser de otra forma, que obran en su poder informes con calidad científica suficiente que determinen la reducción de la misma tras la aplicación de la medida.

**Segunda.** De no existir informe alguno que justifiquen la retirada del margen de seguridad de 20 km/h, como departamento técnico entendemos que nos encontramos ante una ausencia de criterio técnico y falta temeraria a la verdad. La medida de supresión debería haberse basado en hechos probados y de rigor científico.

**Tercero.** Este departamento sabe con seguridad que no existe ni un solo atestado ni informe emitido por cuerpo policial alguno que refleje que el uso del margen de seguridad de 20 km/h (o 10 km/h desde 1976 a 1980) sea causa directa o indirecta en siniestro de tráfico alguno.

**Cuarta.** El margen de seguridad de 20 km/h, bajo criterio científico y demostrado es una medida segura, eficaz y que permite el cumplimiento de “velocidad notoriamente superior”. Durante más de 45 años ha demostrado su eficacia según los atestados de la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil que no rezan nada en contra.

La medida de retirada del margen de seguridad de 20 km/h es una involución clara en la seguridad vial, atentando directamente contra el derecho a la seguridad en su artículo 17 de la Constitución si lo percibimos bajo el estricto razonamiento científico.

### **¿QUÉ SABEMOS?**

El Departamento de Seguridad Vial de Unión Internacional para la Defensa de los Motociclistas (I.M.U.) ha tenido conocimiento de las propuestas de la Dirección General de Tráfico, que desde el año 2020 ha realizado al poder legislativo y al Ministerio de Interior para la retirada del margen de seguridad de 20 km/h durante la maniobra de adelantamiento en carreteras convencionales para motocicletas y vehículos turismo.

El BOE 304 de 21 de diciembre de 2021 publicaba la Ley 18/2021, de 20 de diciembre, por la que se modifica el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial,

aprobado por el Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, en materia del permiso y licencia de conducción por puntos.

En la referida Ley se justifica la retirada del margen de seguridad para la adecuación de los límites de velocidad al resto de la Unión Europea.

“Por otra parte, se suprime la posibilidad que tienen los turismos y las motocicletas de rebasar en 20 km/h los límites genéricos de velocidad fijados para las carreteras convencionales cuando adelanten a otros vehículos que circulen a velocidad inferior a aquéllas. La eliminación de esta posibilidad es el último aspecto importante que queda para que la adecuación de los límites de velocidad en las carreteras convencionales sea real, después de la reforma del artículo 48 del Reglamento General de Circulación operada a través del Real Decreto 1514/2018, de 28 de diciembre, que ha equiparado los límites de velocidad de las carreteras convencionales españolas a los que se están estableciendo en la Unión Europea y que implica un significativo avance para reducir la siniestralidad en este tipo de vías”.

Sin embargo, los límites de velocidad en zonas urbanas no están adaptados a la mayoría de los países miembros, como tampoco lo están los límites de velocidad en carreteras del tipo autopista o autovía y por tanto, la exposición de motivos pasa a un párrafo que el ciudadano no termina de comprender.

Por otro lado, esta no ha sido la realidad defendida públicamente para el cambio y la retirada del margen de seguridad del artículo 21.4 del RDL 6/2015 y artículo 51 del RD 1428/03. Según sus defensores políticos y la DGT es para salvar vidas, para eliminar y reducir riesgos, e incluso, la DGT va más allá, para “reducir los adelantamientos”.

Es la propia Senadora del PSOE defensora de la aprobada enmienda por adición número 76 con 137 votos a favor, 112 en contra y 5 abstenciones, quien defendía la misma por motivos de seguridad.

La propia DGT en nota de prensa de 2 de noviembre de 2021 y en página web, advierte que “Se suprime la posibilidad de que turismos y motocicletas puedan rebasar en 20 km/h los límites de velocidad en las carreteras convencionales cuando adelanten a otros vehículos” y acto seguido para el mismo punto “Adelantamiento” justifica el cambio, en contra del razonamiento de la exposición de motivos, de la siguiente forma: “2 de cada 3 accidentes mortales se producen en carreteras convencionales. En 2019, año de referencia, se produjeron 239 fallecidos en colisión frontal en vía convencional. Esta supresión va en consonancia con el principio de sistema seguro, de eliminar o reducir los riesgos y los adelantamientos en vías convencionales es uno de ellos”.

#### **ENCUESTA CIUDADANA Y RECOGIDA DE FIRMAS.**

El departamento de Seguridad Vial de la plataforma ciudadana Unión Internacional para la Defensa de los Motociclistas, ha iniciado dos nuevas acciones para “PARAR LA RETIRADA DEL MARGEN DE SEGURIDAD DE 20 KM/H PARA ADELANTAR” y lo ha hecho iniciando la recogida de firmas contra el cambio legislativo que pondría en mayor peligro la seguridad de los ciudadanos y una encuesta pública.

Los resultados se remitirán con informe complementario a la Comisión de Interior del Congreso de los Diputados, al Senado, a la Dirección General de Tráfico, a varios partidos políticos

De igual forma se anuncian manifestaciones para finales del mes de marzo si la medida es aprobada definitivamente tras la aprobación del “Senado”.

Las firmas (camino de las 4.000 en la actualidad) son recibidas por la plataforma change.org en el enlace:

<https://chnq.it/CTDjJdMX>

Por otro lado, el formulario de la encuesta se puede encontrar en el enlace:

<https://forms.gle/eD67UMb2EyhGr2WR6>

### ADVERTIMOS Y RECORDAMOS.

Aprobado en el Senado la retirada del margen de seguridad de 20 km/h en adelantamientos en carreteras convencionales para turismos y motocicletas, asistiendo así a la involución en materia de seguridad vial y retirando una medida que durante más de 45 años ha sido capaz de ofrecernos mayor seguridad durante la maniobra de adelantamiento, como ciudadanos nos toca realizar un plan estratégico con capacidad de cambio de la ley.



Desde IMU, en abril de 2021 se presentaba requerimiento ante la Comisión de Interior del Congreso de los Diputados y ante ocho partidos políticos “**PRACTICANDO EL DERECHO A ENMIENDA DEL PROYECTO DE LEY CON REFERENCIA 121/000050 EN LO RELATIVO A LA NECESIDAD DE PERMANENCIA DEL ARTÍCULO 21, APARATADO 4º DEL RDL 6/2015 Y 51 DEL RD 1428/03**” la medida no salió aprobada desde el Congreso de los Diputados.

Advertíamos y solicitábamos que se tuviera en consideración que si se retira el margen de seguridad durante la maniobra de adelantamiento:

1. Se generaría una involución en materia de seguridad vial de más de 40 años.
2. En la actualidad y en más de 40 años de existencia del margen de seguridad de 20 km/h, no existe ninguna evidencia científica ni atestado de investigación de un siniestro de tránsito que acredite como causa principal del siniestro el uso del margen de seguridad de 20 km/h.
3. Se generaría, en un gran número de ocasiones, la entrada en conflicto con el artículo 35.1 del RDL 6/2015 y 85.1 del RD 1428/03 al no poderse alcanzar velocidades notoriamente superiores (Nota 1 y nota 2).
4. Se pone en grave peligro la seguridad del tráfico, afectando a la seguridad durante la maniobra de adelantamiento.

*El conflicto nos sometería a un incremento del riesgo:*

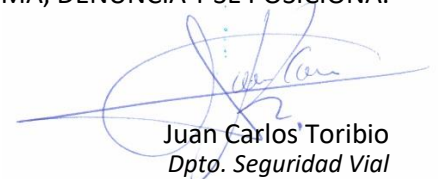
- *Más tiempo en el carril usado para la maniobra.*
- *Más espacio en el carril usado para la maniobra.*
- *Se reduce la posibilidad de velocidad notoriamente superior.*
- *Se incrementa la exposición al riesgo en el carril de sentido contrario. Motivo: Distancia de inicio y cierre de la maniobra.*
- *Se incrementa la exposición al riesgo con el vehículo adelantado. Motivo: Distancia lateral de seguridad.*
- *Se incrementa la exposición al riesgo con el vehículo adelantado. Motivo: La presión de las ruedas.*

La batalla contra los 20 km/h de margen de seguridad para la realización de maniobras de adelantamiento comienza por el impulso de las propuestas de la DGT en noviembre de 2020. Organismo que daba por hecho, como si fuera un órgano legislativo y no ejecutivo, que se modificaría la ley y así lo hacía público en sucesivas ocasiones demostrando la “No separación de poderes” o el “Intrusismo entre poderes”.

Estos impulsos sin justificación técnica alguna llegan ante el Congreso de los Diputados y de forma operativa, los ciudadanos le vemos la cara el 17 de marzo de 2021 mediante el proyecto ley 121/000050. La enmienda de retirada del punto 4 del artículo 21 sale del Congreso sin haberse aprobado reconvirtiéndose en el Senado en el expediente 621/000031 y reaparece en esta cámara de la mano de la enmienda del PSOE número 76 y del GPN en enmienda número 28, aprobándose la enmienda por adición número 76 con 137 votos a favor, 112 en contra y 5 abstenciones.

Para este equipo técnico, la retirada del margen de seguridad tan solo tiene un objetivo, incrementar la recaudación en los radares de tramo. No existe explicación técnica alguna.

INFORMA, DENUNCIA Y SE POSICIONA.



Juan Carlos Toribio  
Dpto. Seguridad Vial

### **Recordamos.**

Recordamos que Unión Internacional para la Defensa de los Motociclistas (IMU) es un modelo de herramienta social integrada por ciudadanos y que tiene por principales objetivos la consumación de los derechos individuales y colectivos asociados a la movilidad de motociclistas.

- Para consultas y requerimientos: [seguridadvial@seguridadmotociclistas.org](mailto:seguridadvial@seguridadmotociclistas.org) Teléfono de contacto: 605806676 (Atención de 10 a 12 horas) (Atención socios de 10 a 18 horas)